



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0048 DE ABRIL 29 DE 2015

ORDENANZA 763 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DE CALDAS PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR LA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SUSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2013 ENTRE EL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 550 DE 1999 Y DE LA LEY 617 DE 2000".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003





ORDENANZA No. 763

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DE CALDAS PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS SUSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2013 ENTRE EL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999 Y DE LA LEY 617 DE 2000".

La Asamblea Departamental de Caldas,

en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Caldas celebró con sus acreedores un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos el 17 de mayo de 2013, al tenor de lo previsto en la Ley 550 de 1999, en el cual se definieron obligaciones, fuentes de pago y su prelación.

Que transcurridos algunos meses desde la suscripción del acuerdo, se evidenció que las obligaciones relacionadas en el listado de acreencias eran mucho menores a las realmente exigibles, como resultado de un minucioso trabajo de depuración y cotejo de soportes documentales.

Que así mismo se detectó que dejaron de incluirse algunas acreencias que fueron conocidas anteriormente y que debieron ser contempladas en el respectivo acuerdo.

Que los recursos provenientes de la Industria Láctea de Caldas, no podrán ser en el mediano plazo fuente en el escenario financiero para el pago de acreencias, pues tales excedentes no se recibieron ni en el período comprendido entre mayo y diciembre de 2013, ni en la vigencia 2014.

Atentamente,
Gustavo E. Torres Alvarado

Gustavo E. Torres Alvarado



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:

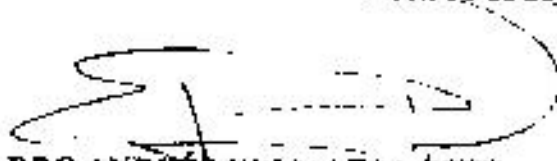
Marzo 04 de 2015

SEGUNDO DEBATE:

Marzo 24 de 2015

TERCER DEBATE:

Abril 08 de 2015


EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Secretario General

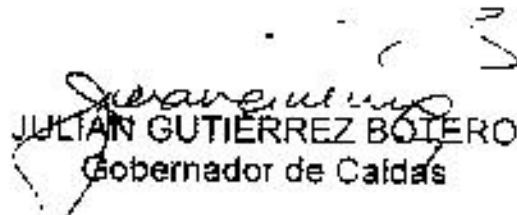
Remítase a la **Gobernación de Caldas** para su sanción



FÉLIX ALEJANDRO CHICA CORREA
Presidente

**ORDENANZA 763
16 DE ABRIL DE 2015**

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 16 DE ABRIL DE 2015.
ORDENANZA 763 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS
FACULTADES Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL
SEÑOR GOBERNADOR DE CALDAS PARA PROMOVER,
NEGOCIAR Y CELEBRAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE
REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS SUSCRITO EL 17 DE MAYO DE
2013 ENTRE EL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES, EN LOS
TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999 Y DE LA LEY 617 DE 2000".

SANCIONÁSE Y PROMÚLGUESE


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Gobernador de Caldas


PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA
Secretaria Juridica (e)